



## Documento **TRIBUTAR-io**

15 de marzo de 2019

Número 698

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

**Síganos en twitter: @ocorredoralejo**

### **CONTINGENCIA ICA BOGOTÁ**

**E**l día de hoy, la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital ha anunciado que su página de presentación de declaración de ICA ha generado contingencia. Por tal razón, el plazo para declarar queda aplazado. Los términos del comunicado son los siguientes:

*"Bogotá, marzo 15 de 2019*

*A nueve horas de vencerse el plazo para declarar y pagar ICA y ReteICA correspondiente al primer bimestre de 2019, la Secretaría de Hacienda anunció la congelación del plazo para pagar este tributo.*

*La decisión se tomó, con base en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y en artículo 3 de la Resolución DDI-0033705 del 20 de junio de 2018, donde se informa que "cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 de este Estatuto, siempre y cuando la declaración virtual se presente a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado".*

*Por lo anterior, se podrán presentar y/o pagar las declaraciones tributarias por concepto de impuesto de industria y comercio y complementario de tableros, y declaración de retención del impuesto de industria y comercio y sobretasa a la gasolina a más tardar al día siguiente a aquel en que los Servicios Informáticos Electrónicos se establezcan, lo cual se comunicará oportunamente en el portal Web de la entidad.*

*La Administración Tributaria espera estabilizar lo más pronto posible el servicio."*

**TRIBUTAR ASESORES SAS**, Empresa **Colombiana** líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.